

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 685-11 que deroga el Artículo 7 del Dec. No. 936-04 y el Artículo 2 del Dec. No. 439-08, que designaron y confirmaron, respectivamente, al Dr. Virgilio De Jesús Baldera Almonte, como Viceministro de Trabajo. G. O. No. 10647 del 16 de noviembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 685-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 7 del Decreto No. 936-04, de fecha 24 de agosto del 2004 y el Artículo 2 del Decreto No. 439-08, de fecha 1ero de septiembre del 2008, que designaron y confirmaron, respectivamente, al Dr. Virgilio De Jesús Baldera Almonte, como Viceministro de Trabajo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 686-11 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas. G. O. No. 10647 del 16 de noviembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 686-11

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos. 8988, del 12 de julio de 2011; 9794, 9795, del 1 de agosto de 2011; 10796, 10799, del 31 agosto de 2011; 10853, 10854, del 1 de septiembre de 2011; 11804, del 10 de octubre de 2011; 12357, 12361, del 27 de octubre de 2011; 12489, 12490, 12493, del 1 de noviembre de 2011; 12571, 12574, 12576, del 3 de noviembre de 2011, respectivamente, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Gustavo Piloto Valdés, de nacionalidad cubana.
2. A la señora Francis Nury García Fernández, de nacionalidad cubana.
3. Al señor Alexeis Fernández Bonilla, de nacionalidad cubana.
4. A la menor Alisa Afanasyeva, de nacionalidad rusa.
5. A la señora Xenia Fraginals Guas, de nacionalidad cubana.
6. Al señor Guillermo Ifraín Luna Águila, y a la señora Arelys Domínguez Amador, ambos de nacionalidad cubana.
7. Al señor Andrii Fedonchuk, y a la señora Zhanna Gulevych, ambos de nacionalidad ucraniana.
8. Al señor Oleksandr Suchak, de nacionalidad ucraniana.
9. Al señor Jisong Jiang, de nacionalidad china.
10. A la señor a Olga Hilton, de nacionalidad uzbeca.
11. Al señor Juan Carlos Monge Sánchez, de nacionalidad española.
12. Al señor Pedro Labaca Martínez, de nacionalidad española.
13. Al señor Francisco Javier Moreno Nigorra, de nacionalidad española.
14. Al señor Gino Salers Bertin Laurent J. Bitar, de nacionalidad hatiana.
15. A la señora Paula Andrea Corcho Díaz, de nacionalidad colombiana.
16. A la señora Qili Kuang, de nacionalidad china.

Artículo 2. Enviase al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 687-11 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado dominicano, de dos porciones de terrenos en Santo Domingo Norte, para ser destinadas a la construcción de uno de los módulos de operación y control de la ruta alimentadora de la Línea Uno del Metro de Santo Domingo. G. O. No. 10647 del 16 de noviembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 687-11

CONSIDERANDO: Que la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), requiere de la utilización de terrenos en diferentes lugares de Santo Domingo Norte para la construcción de módulos y control de rutas alimentadoras de la Estación Mamá Tingó, Línea uno del Metro de Santo Domingo.

VISTO: El oficio No. 193-2011, de fecha 24 de octubre de 2011.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, un lote consistente en dos (2) porciones de terrenos, para ser destinadas a la construcción de uno de los módulos de operación y control de la ruta alimentadora de la Línea Uno del Metro de Santo Domingo, las cuales se describen a continuación:

- A) El solar No. 10, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.9, del Distrito Catastral No. 19, manzana No. 1, del Proyecto Marisol, lugar Los Guaricanos, del municipio Santo Domingo Norte, provincia de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de mil trescientos treinta y siete punto treinta y ocho (1,337.38) metros cuadrados, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), y en posesión del señor Paulino Florián, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0605146-9, domiciliado y residente en el sector El Casabe No.4I, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte; y